



TRIBUTACIÓN MUNICIPAL

Para la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el fomento del bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de su localidad, las municipalidades realizan un conjunto de acciones destinadas a brindar un ambiente adecuado al ciudadano, para lo cual administran una serie de tributos (impuestos, contribuciones y tasas).

Cada vez que pagamos el impuesto general a las ventas (IGV) solventamos parte de las finanzas municipales, porque el 2% del IGV constituye una renta que administran los gobiernos locales. Pero adicionalmente, los ciudadanos contribuimos directamente, a través del pago de contribuciones y tasas municipales.

Las contribuciones y tasas municipales son los tributos creados por los Consejos Municipales, y que se encuentran asociados a la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo que deben cumplir los municipios de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades.

Los arbitrios municipales son los pagos que efectúan los vecinos residentes en un distrito por una contraprestación de servicios públicos, como la limpieza pública, el mantenimiento de parques y jardines, y el servicio de serenazgo.

Recaudación de arbitrios

Tal como indicamos en nuestro BoletínCAD N° 92 Arbitrios Municipales, publicado el 01 de marzo del 2010, el monto de arbitrios recaudados durante el 2008 fue de S/. 558 millones. Esto representa un incremento de 10% respecto al monto recaudado durante el 2007 (S/. 506 millones). De los S/. 558 millones recaudados en el 2008, aproximadamente el 81% (S/. 450 millones aproximadamente) corresponde a Lima y Callao, y el 19% (S/. 108 millones aproximadamente) a los demás departamentos del país.

A nivel nacional, Lima Metropolitana presenta el mayor monto de la recaudación por concepto de arbitrios, si consideramos el indicador por cada 100 habitantes (S/. 5,271). Le siguen el Callao (S/. 4,792) y La Libertad (S/. 1,632).

En el extremo inferior se ubica el departamento de Huancavelica con sólo S/.19 de recaudación de arbitrios por cada 100 habitantes. Le anteceden los departamentos de Apurímac (S/ 110), y Amazonas (S/. 117).

Los servicios asociados al pago de arbitrios son:

Limpieza Pública: es el cobro por la organización y mantenimiento del servicio de recolección de residuos sólidos comunes (basura) y escombros provenientes de los predios, así como su transporte, descarga, transferencia y disposición final. Asimismo, comprende el servicio de barrido, lavado de pistas, veredas, parques y plazas.

Parques y Jardines: Comprende el cobro por los servicios de implementación, mantenimiento, recuperación y mejora de los parques, jardines y demás áreas verdes de uso público en la jurisdicción.

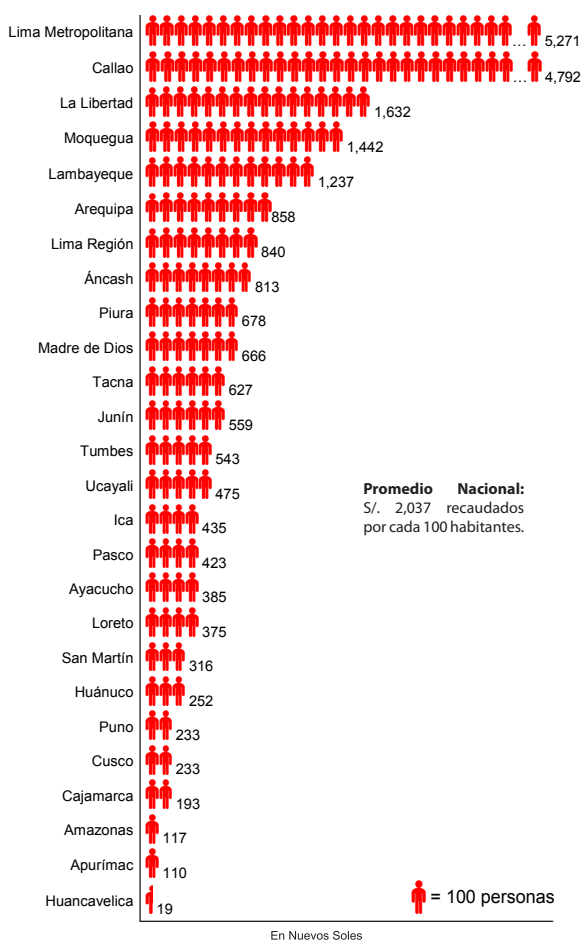
Serenazgo: Considera la organización, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia en las diferentes zonas de la jurisdicción, con el objetivo de lograr una mayor seguridad ciudadana.

Arbitrios recaudados por los municipios distritales de Lima Metropolitana

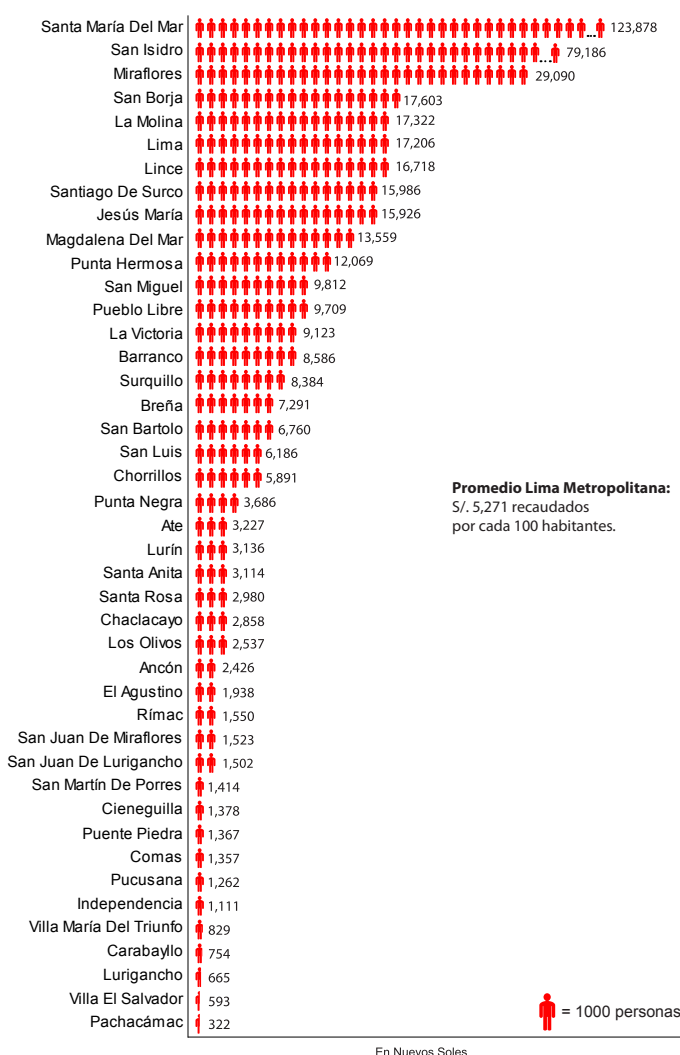
El municipio distrital de Santa María del Mar lidera la tabla en relación al monto recaudado por cada 100 habitantes por concepto de arbitrios, con S/ 123,878. Le siguen en orden de importancia los municipios distritales de San Isidro (S/ 79,186), Miraflores (S/ 29,090) y San Borja (S/17,603), todos ubicados en el nivel socioeconómico alto.

En el extremo opuesto se ubica el municipio distrital de Pachacamac con sólo S/. 322 recaudados por cada 100 habitantes. Le anteceden Villa El Salvador (S/ 593), Lurigancho (S/ 665) y Carabayllo (S/ 754).

Arbitrios recaudados por cada 100 habitantes^{1/}
(Por Departamento)



Arbitrios recaudados por cada 100 habitantes^{2/}
(Por distritos de Lima Metropolitana)



1/ Monto recaudado por las municipalidades por concepto de arbitrios por cada 100 habitantes. Este indicador toma en consideración los habitantes de cada departamento, de manera que los datos sean comparables.

Elaboración: CAD Ciudadanos al Día, según información del MEF 2008

2/ Monto recaudado por las municipalidades por concepto de arbitrios por cada 100 habitantes. Este indicador toma en consideración los habitantes de cada distrito, de manera que los datos sean comparables.

Elaboración: CAD Ciudadanos al Día, según información del MEF 2008.

Arbitrios recaudados por los municipios distritales de Lima Metropolitana

El municipio distrital de Santa María del Mar lidera la tabla en relación al monto recaudado por cada 100 habitantes por concepto de arbitrios, con S/ 123,878. Le siguen en orden de importancia los municipios distritales de San Isidro (S/ 79,186), Miraflores (S/ 29,090) y San Borja (S/17,603), todos ubicados en el nivel socioeconómico alto.

En el extremo opuesto se ubica el municipio distrital de Pachacamac con sólo S/. 322 recaudados por cada 100 habitantes. Le anteceden Villa El Salvador (S/ 593), Lurigancho (S/ 665) y Carabayllo (S/ 754).

Arbitrios recaudados según concepto ^{3/} (en miles de nuevos soles)				
Departamentos	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Serenazgo	Total
Total Nacional	324,592	119,771	114,072	558,435
Amazonas	441	0	0	441
Áncash	7,478	793	379	8,650
Apurímac	401	44	0	445
Arequipa	6,339	2,727	821	9,887
Ayacucho	1,547	571	238	2,356
Cajamarca	1,651	545	486	2,682
Callao	26,932	9,452	5,636	42,020
Cusco	2,574	86	66	2,726
Huancavelica	86	0	0	86
Huánuco	1,140	395	383	1,918
Ica	2,385	521	188	3,094
Junín	4,615	978	1,257	6,850
La Libertad	17,881	7,126	1,375	26,382
Lambayeque	11,601	1,499	662	13,762
Lima Metropolitana	211,689	90,829	98,396	400,914
Lima Región	5,383	467	1,205	7,055
Loreto	2,341	439	560	3,340
Madre de Dios	492	238	0	730
Moquegua	1,762	396	172	2,330
Pasco	1,084	17	85	1,186
Piura	8,363	1,158	1,849	11,370
Puno	2,772	169	12	2,953
San Martín	1,941	304	61	2,306
Tacna	1,102	697	12	1,811
Tumbes	935	122	30	1,087
Ucayali	1,654	199	200	2,053

3/ Monto recaudado por las municipalidades por concepto de arbitrios para los servicios de Serenazgo, Limpieza Pública y Parques y Jardines.

Elaboración: CAD Ciudadanos al Día, según información del MEF 2008.

A nivel nacional, Lima Metropolitana lidera la recaudación de arbitrios seguido con montos significativamente menores por el Callao, y éste seguido por La Libertad, Lambayeque y Piura, en los puestos inmediatamente consecutivos.

Desde el punto de vista de la prestación de servicios públicos, Amazonas y Huancavelica tienen la recaudación más baja a nivel nacional y es solo por concepto de limpieza pública.

¿Qué tipos de tributos existen y cómo se dividen las responsabilidades respecto a los mismos?

Legenda de roles:



Dirección



Regulación



Planificación



Ejecución



Fiscalización



Gobierno Nacional

Congreso de la República



Los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) se crean mediante leyes promulgadas por el Congreso de la República.

Gobierno Regional

Municipalidad Provincial

Municipalidad Distrital

TIPOS DE TRIBUTOS

- Contribuciones
- Tasas regionales

Según la Constitución, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley de Descentralización, mediante leyes o decretos legislativos pueden crearse impuestos a favor de los Gobiernos Regionales, pero en la actualidad no existen. En caso de que se creen dichos impuestos a su favor, los Gobiernos Regionales tendrán exclusividad para recaudarlos, fiscalizarlos y administrarlos.

- Impuesto al patrimonio vehicular
- Impuesto de alcabala (en caso se haya constituido un Fondo de Inversión Municipal)
- Impuesto a las apuestas y juegos (lote-rías y juegos de azar en general)
- Impuesto predial, para las municipalidades provinciales que administran el distrito capital de provincia.
- Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, para municipalidades provinciales que administran el distrito capital de provincia.
- Tasas municipales
- Contribuciones y derechos municipales

- Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos
- Impuesto predial
- Impuesto a las apuestas y juegos (bingos, rifas, sorteos, pimball, juegos de video y electrónicos en general)
- Arbitrios
- Tasas municipales
- Contribuciones y derechos municipales

RESPONSABILIDADES



Crea contribuciones y tasas para desarrollar sus funciones en el marco de sus potestades.



Establece mecanismos de recaudación y fiscaliza el pago de tributos regionales sujeto al Código Tributario.



Administra los tributos a su favor



Regula la recaudación y administración de tributos con sujeción al Código Tributario.



Crea contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.



Recauda y administra impuestos al patrimonio vehicular, de alcabala, a las apuestas y a los juegos



Suscribe convenios con Sunat para optimizar la recaudación.



Impone medidas cautelares y realiza cobranzas coactivas con sujeción a la ley de la materia.



Fiscaliza tributos y tasas municipales que le compete recaudar.



Aplica sanciones por incumplimiento conforme al Código Tributario.



Régimen especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima: las funciones de fiscalización y recaudación de los tributos municipales las ejerce el servicio de administración tributaria (SAT)



Regula recaudación y administración de tributos con sujeción al Código Tributario.



Crea contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.



Recauda y administra impuestos predial, a apuestas, juegos y espectáculos públicos no deportivos



Suscribe convenios con Sunat para optimizar la recaudación.



Impone medidas cautelares y realiza cobranzas coactivas con sujeción a la ley de la materia.



Fiscaliza tributos y tasas municipales que le compete recaudar.



Aplica sanciones por incumplimiento conforme al Código Tributario.


BUENAS PRÁCTICAS EN GESTIÓN PÚBLICA
● Consultas tributarias en línea

El Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo (SATC) implementó un portal Web (www.satch.gob.pe) que tiene como objetivo informar a los ciudadanos en general, sobre el quehacer de la institución y los beneficios tributarios que ésta otorga. Además, la atención de consultas en línea, a través de las cuales el contribuyente puede obtener información referente a su deuda tributaria y no tributaria, bienes muebles y vehículos, así como el estado en que se encuentran sus expedientes presentados a la SATC. Adicionalmente se ha creado el Portal "Transparencia de Gestión", medio electrónico que busca transmitir información objetiva a la ciudadanía, donde el ciudadano puede encontrar información presupuestal, financiera y administrativa de la gestión del SATC como órgano de apoyo al Gobierno Provincial de Chiclayo. Esta experiencia fue calificada como buena práctica en el Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública 2007, en la categoría Transparencia y Acceso a la Información.

● El 100% de municipalidades distritales de Lima cumplen con solicitar y obtener la ratificación provincial para la fijación del monto de los tributos

El Servicio de Administración Tributaria (SAT de Lima) a través de la Campaña "Justipago", el SAT estandarizó y mejoró los criterios con los que las municipalidades aprobaban sus cobros, a fin de que sean más predecibles y justos; elaboró y aprobó normas que establecían reglas claras para el proceso de evaluación; así como los criterios técnicos y legales para determinar los montos a cobrar por las municipalidades. Como consecuencia de dicha campaña, el 100% de las municipalidades distritales de Lima cumplieron con solicitar y obtener la ratificación provincial para la fijación del monto de los tributos y 86% de ellas cuentan con funcionarios capacitados en los nuevos procedimientos. Esta experiencia ganó el Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública 2009, en la categoría Predictibilidad de los Procesos Regulatorios.


● Módulos de atención personalizada en la Municipalidad Provincial de Puno

La Gerencia de Administración Tributaria (GAT) de la Municipalidad Provincial de Puno, con la finalidad de facilitar y ofrecer a los ciudadanos, una espera amena, distraída y orientadora, implementó 6 módulos de atención personalizada, dotados de computadoras de última generación y un sistema de espera de turnos con 2 televisores y módulos de asientos. Con el nuevo sistema de atención se pasó de atender 8,000 ciudadanos en 4 años a 19,000 en el último año. Asimismo, la GAT capacitó a jóvenes trabajadores en la Escuela de Analistas Tributarios en módulos de atención al contribuyente, normas legales, código tributario y otros. A su vez, se buscó con este sistema difundir la conciencia tributaria e incentivar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes. Esta experiencia fue calificada como buena práctica en el Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública 2009, en la categoría Servicio de Atención al Ciudadano.

Pronto conoceremos a los gestores del cambio en el Perú

Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública 2010

En proceso de evaluación...



OPINIÓN
TRIBUTACIÓN MUNICIPAL

Renzo Rossini*

● Una realidad interesante es que la calidad de vida y el valor de la propiedad inmueble se multiplican en los distritos y ciudades donde se presentan mejoras sustantivas en la limpieza, seguridad ciudadana y el tránsito, así como en donde los vecinos encuentran buenos colegios, servicios de salud, mercados y otros servicios.



Con buenos servicios municipales además, incluyendo la atención a los contribuyentes, se estimula sin duda el cumplimiento tributario; con lo cual se puede lograr un círculo virtuoso de buenos servicios y mayores recursos, todo en beneficio del vecino.

Los principios de la tributación se aplican también al nivel municipal: (a) las normas tributarias y su administración deben ser simples; (b) la carga tributaria debe ser equitativa y razonable, sin que por ejemplo beneficie al evasor por medio de amnistías; (c) el proceso de recaudación debe ser eficiente a nivel del Municipio y del contribuyente; y, finalmente, (d) los tributos deben ser neutrales en el sentido que deben incentivar la oferta privada de los servicios que los vecinos prefieren.

Con mejores servicios y con un mayor valor de las propiedades, sería necesario sincerar la base gravable del impuesto predial. Igualmente, será necesario encarar las elevadas diferencias y fluctuaciones de ingresos municipales vinculados a la explotación de recursos naturales. Los esquemas de concurso por recursos del Gobierno Central para la mejora de la gestión municipal son una forma de dar una mayor equidad e incentivo a la adopción de buenas prácticas.

*Gerente General del Banco Central de Reserva del Perú y miembro del Equipo Técnico del Premio Buenas Prácticas en Gestión Pública 2010.